

## RESOLUCIÓN No. 695 (JULIO 27 DE 2021)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 225 de abril 22 de 2021»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el 22 de abril de 2021, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 225, *«Por medio de la cual se adicionan recursos, se designan nuevos ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD CHAPINERO, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»*.

Que, en la parte resolutive de la mencionada Resolución se establece: *«ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:*

[...]

- *Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador, la presentación del certificado de participación y cumplimiento en el programa de formación de competencias emprendedoras y empresariales que se promoverá desde la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, el informe final de actividades y relación de gastos con sus respectivos soportes de acuerdo con las especificaciones solicitadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y la socialización del bien o servicio desarrollado en su localidad como cierre del proyecto»* (subrayado fuera de texto).

Así mismo, en el artículo 5° de la citada Resolución, se establece que *«Los ganadores inscritos con los códigos 666-065, 666-127, 666-109, 666-108, 666-114, 666-118, 666-121, 666-060 y 666-106 deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de agosto de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria»*.

Que los recursos que amparan el desembolso de los estímulos a los ganadores de la convocatoria Beca Es Cultura Local – Localidad Chapinero, provienen del convenio interadministrativo No. 252 de 2020, celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Alcaldía Local de Chapinero y el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que, en la cláusula séptima del convenio interadministrativo No. 252 de 2020, cuyo objeto es *«Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para impulsar la reactivación económica de los agentes de la industria cultural y creativa, del sector cultura, recreación y deporte, en la localidad Chapinero de Bogotá que se priorice en el Eje Adaptación y*

## RESOLUCIÓN No. 695 (JULIO 27 DE 2021)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 225 de abril 22 de 2021»**

*Transformación Productiva de la Estrategia de Reactivación Económica Local – EMRE LOCAL, Programa Apoyo y Fortalecimiento de las Industrias Creativas y Culturales para la Adaptación y Transformación Productiva, en el marco de un proceso de fomento», se establece como uno de los compromisos de la SCRD:*

«[...]

6. *Realizar las actividades de capacitación dirigidas a los beneficiarios de las convocatorias en las localidades.*

[...]

9. *Certificar el cumplimiento del proceso de formación de los beneficiarios.»*

Que, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las Entidades que hacen parte del convenio interadministrativo No. 260 de 2020, se requiere estructurar un proceso de convocatoria abierta y contratación con una institución educativa con el fin de desarrollar un proceso de formación dirigido a los ganadores de la Beca Es Cultura Local en las localidades que hacen parte de esta estrategia , la cual estará a cargo de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, dado que el proceso administrativo para la contratación de la institución educativa, y el desarrollo del proceso de formación por parte de la SCRD, excede la fecha máxima de ejecución de las propuestas ganadoras, es decir, el 31 de agosto de 2021, acta que hace parte integral del presente acto administrativo, en coordinación con las entidades responsables del Programa Es Cultura Local, se identificó la necesidad de reformular los requisitos para acceder y garantizar el desembolso final a los ganadores.

Que, en virtud de ese análisis, en el marco del Subcomité de la Estrategia de Mitigación y Reactivación Económica (EMRE), realizado el 13 de mayo de 2021, se aprobó la modificación de la *Guía Operativa Programa de industrias creativas para la adaptación y transformación productiva*, este documento determina la estructura de gestión y los componentes de operación del programa, a partir de las orientaciones contenidas en el Manual Operativo de la Estrategia de Mitigación y Reactivación Económica Local y, de acuerdo con el Convenio Marco 251 de 2020 suscrito entre la SCRD, la FUGA, el IDARTES, y diez alcaldías locales, dentro de ellas, la Alcaldía Local de Chapinero, quien conforma el convenio interadministrativo 252 de 2020.

Que, previo a la modificación que se aprobó según lo indicado en párrafo anterior, el numeral 2.3.3 de la mencionada Guía señalaba:

«[...]

2.3.3 *Desembolso final: Los beneficiarios recibirán el desembolso final correspondiente al 20% una vez obtengan el certificado de participación y cumplimiento en el programa de formación y socialicen el bien o servicio desarrollado en su localidad como cierre del proyecto. Las condiciones de entrega se definirán por las entidades responsables de las convocatorias [...]*»

## RESOLUCIÓN No. 695 (JULIO 27 DE 2021)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 225 de abril 22 de 2021»**

Que el citado numeral, fue modificado como se describe a continuación:

*«2.3.3 Desembolso final: [...] Los beneficiarios de las localidades de Chapinero, Suba, Barrios Unidos, Fontibón, Engativá, Teusaquillo y Usaquén recibirán el segundo y último desembolso correspondiente al 20%. Lo anterior, sujeto al cumplimiento de los compromisos correspondientes a la participación en el programa de formación siguiendo los acuerdos establecidos mediante acta de compromiso suscrita con el ganador del estímulo la cual hará parte integral del acto administrativo por medio del cual se hará el reconocimiento de que trata este punto, amparado en la garantía de cada estímulo; según lo acordado previamente con los Fondos de Desarrollo Local y el Instituto Distrital de las Artes».*

Que, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, de conformidad con lo aprobado en relación con el segundo desembolso y que se ajustó en la pluricitada Guía, ha establecido la pertinencia no solo de hacer las precisiones a los ganadores previa publicidad de la información, resaltando la importancia de modificar el acto administrativo respectivo para el desembolso del estímulo y acordar la participación en el desarrollo del proceso de formación, que para efectos del presente corresponde a la Resolución 225 de 2021.

Que, en virtud de dicha disposición, se convocó a reunión general a los ganadores de la convocatoria Beca Es Cultura Local – Localidad Chapinero, de acuerdo con lo indicado en la Resolución No. 225 de abril 22 de 2021, el día 28 de junio de 2021, y en esta, se informó de la modificación a la guía operativa del convenio, entre otros. De dicha reunión se constituyó el acta con radicado No. 20213000213583, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, como compromiso de dicha reunión, se acordó con los ganadores la suscripción de las actas por medio de las cuales se comprometen a la realización del proceso de formación en los tiempos que se establezcan por parte de la SCRD y que con dichas actas y el informe final de actividades y gastos tramitado y aprobado, la entidad procederá a realizar el último desembolso, de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.

Que, entre el 5 de julio y el 12 de julio de 2021, se suscribieron las actas de compromiso que se relacionan a continuación, las cuales hacen parte integral del presente acto administrativo y con las cuales se entiende que, se realizará el último desembolso por parte del Idartes correspondiente al 20% y los ganadores adquieren el compromiso de participar en el desarrollarlo del proceso de formación, en los términos que indique la SCRD, como entidad responsable del mismo.

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO DE PARTICIPANTE	REPRESENTANTE	FECHA DEL ACTA	RADICADO
666-065	ARTISTRY IN MOTION GROUP SAS	PERSONA JURIDICA	ANGELA MARIA CASAS GARCIA	08/07/2021	20213000221233

## RESOLUCIÓN No. 695 (JULIO 27 DE 2021)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 225 de abril 22 de 2021»**

666-127	JUAN CARLOS COVELLI REYES	PERSONA NATURAL	N.A	12/07/2021	20213000221243
666-109	TDG S.A.S	PERSONA JURIDICA	LUIS EDUARDO MONTAÑA BUENAHORA	06/07/2021	20213000221253
666-108	CREATIVIDAD EN ACCION SAS	PERSONA JURIDICA	JUAN DANIEL CORREA SALAZAR	05/07/2021	20213000221263
666-114	CAROLINA TOBON AMEZQUITA	PERSONA NATURAL	N.A	08/07/2021	20213000221273
666-118	SANTOS MARTINEZ SAS	PERSONA JURIDICA	ERNESTO SANTOS CANO	05/07/2021	20213000221283
666-121	ALVARO GAVIRIA FORERO	PERSONA NATURAL	N.A	12/07/2021	20213000221293
666-060	MAGNIFICA S.A.S	PERSONA JURIDICA	RIGOBERTO GONZÁLEZ BUITRAGO	06/07/2021	20213000221303
666-106	SONAR STUDIOS SAS	PERSONA JURIDICA	RICARDO LOPEZ GALLEGO	06/07/2021	20213000221313

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 2° de la Resolución No. 225 de abril 22 de 2021.

En consideración de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** Modificar el Artículo 2° de la Resolución No. 225 de abril 22 de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: *«Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:*

[...]

- *Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador, la suscripción del acta de compromiso para la participación en el proceso de formación de competencias emprendedoras y empresariales que se promoverá desde la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, el informe final de actividades y relación de gastos con sus respectivos soportes de acuerdo con las especificaciones solicitadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y la socialización del bien o servicio desarrollado en su localidad como cierre del proyecto».*

**ARTÍCULO 2°:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 225 de abril 22 de 2021 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

## RESOLUCIÓN No. 695 (JULIO 27 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 225 de abril 22 de 2021»

**ARTÍCULO 3°:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes inscritos con los códigos 666-065, 666-127, 666-109, 666-108, 666-114, 666-118, 666-121, 666-060 y 666-106 en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD CHAPINERO**, vía electrónica a los correos electrónicos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 4°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 5°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **JULIO 27 DE 2021**



**PAULA CÉCILIA VILLEGAS HINCAPIÉ**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Revisó:	Milena Barrantes – Contratista Programa Es Cultura Local
Proyectó y suministró información:	María Alejandra Alipio – Contratista Programa Es Cultura Local.